

Expediente: 0093901/2020

DECRETO DEL CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA

En virtud del uso de las atribuciones conferidas por delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de enero de 2009, así como lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de marzo de 2020, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS cuyo objeto es EL APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE EL BANCO DE ALIMENTOS, durante el año 2020.

SEGUNDO.- El presente convenio instrumenta una subvención de concesión directa, por la singularidad del objeto del proyecto subvencionado y de la entidad FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS que lo desarrolla, consignada en el presupuesto en favor de la con un importe de financiación del objeto del convenio de 35.000,00 euros.

TERCERO.- La suma de 35.000,00 euros se atenderá con aplicación a la partida presupuestaria 2020 ACS 2316 48015 CONVENIO COLABORACIÓN BANCO DE ALIMENTOS, RC.:201052.

El pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la asociación de la siguiente forma:

El modelo de pago lo será mediante un anticipo del 80% del importe de subvención, solicitada por la entidad tras la firma del convenio y el 20% restante al momento de justificar el gasto de ese mismo porcentaje en el año en curso, radicando esta modalidad de pago anticipado en la consideración del interés social para la ciudad de Zaragoza, en un momento en que la asistencia a personas vulnerables con el envío de comida a domicilio se hace más indispensable si cabe ante las medidas de confinamiento aprobadas por el Gobierno del Estado mediante Real Decreto-463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de Alarma.

CUARTO.- La firma del convenio se realizará preferentemente de manera electrónica o en su caso en las oficinas del Servicio Administrativo de Derechos Sociales (PALACIO DE LOS MORLANES, Pza. San Carlos 4), por el representante legal de la entidad debiendo aportarse, con carácter previo a la firma, documentación que la acredite.

QUINTO.- El periodo de vigencia del convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTO.- Al finalizar la vigencia del Convenio y de acuerdo con la fecha establecida en el mismo, la Entidad presentará memoria del trabajo desarrollado y justificación contable del gasto, según lo dispuesto en el clausulado del Convenio.

SÉPTIMO.- Este Consejero se encuentra facultado para la suscripción del convenio, en virtud de las competencias delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde mediante decreto de 19 de enero de 2009 y lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de marzo de 2020.

I.C. de Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

50297MTU5MzA4NDczODkzNzQwMzI3

DOCUMENTO	Resolucion 20200019115 - Convenio acción social 2020 Fundación Banco de Alimentos	ID FIRMA	6509355	PÁGINA	1 / 1
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ANGEL CARLOS LOREN VILLA - CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				25 de junio de 2020	
FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				25 de junio de 2020	

Expediente: 0093901/2020

DECRETO DEL CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA

En virtud del uso de las atribuciones conferidas por delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de enero de 2009, así como lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de marzo de 2020, resuelvo:

PRIMERO. Aprobar la adenda al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la entidad FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS cuyo objeto es EL APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE EL BANCO DE ALIMENTOS en la ciudad del Zaragoza, para el año 2020.

SEGUNDO.- La Presente adenda al convenio de 25 de junio de 2020 instrumentaliza una subvención de concesión directa, por la singularidad del objeto del proyecto subvencionado y de la entidad que lo desarrolla, consignada en el presupuesto en favor de la misma con un importe de financiación de 20.000,00 euros.

TERCERO.- La suma de 20.000,00 euros se atenderá con cargo a la aplicación presupuestaria 2020 ACS 2316 48015 CONVENIO COLABORACIÓN BANCO DE ALIMENTOS, RC. 203193.

El pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la asociación de la siguiente forma:

El 80 % del importe a la firma de la adenda al convenio de colaboración, previos los trámites contables correspondientes.

El 20 % restante una vez dictada la resolución por el Órgano competente de la conformidad de la justificación de la subvención concedida, previos los trámites contables correspondientes.

La razón de anticipar la cantidad del 80% radica en las características especiales de orden social que rodean al objeto del presente proyecto.

CUARTO.- La firma de la adenda al convenio se realizará de forma telemática, por el representante legal de la entidad con la firma electrónica que le avale.

QUINTO.- El periodo de vigencia de la adenda será coincidente con el del convenio al que queda unida, y se extiende hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTO.- Al finalizar la vigencia del Convenio y su adenda y de acuerdo con la fecha establecida en el mismo, la Entidad presentará memoria del trabajo desarrollado y justificación contable de la totalidad del gasto, según lo dispuesto en el clausulado del Convenio.

SÉPTIMO.- Este Consejero se encuentra facultado para la suscripción del convenio, en virtud de las competencias delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde mediante decreto de 19 de enero de 2009 y lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de marzo de 2020.

I.C. de Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

50297MTYwNzAwMDExTU2OTc2MjYjMzI3

DOCUMENTO	Resolucion 20200043291 - Adenda al Convenio acción social 2020 Fundación Banco de alimentos	ID FIRMA	7242934	PÁGINA	1 / 1
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ANGEL CARLOS LOREN VILLA - CONSEJERO ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				04 de diciembre de 2020	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE 25 DE ENERO DE 2019, LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				04 de diciembre de 2020	